



OFICIO: SMADSOT-DGAJ-DET-0399-2024.  
San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de noviembre de 2024.  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

C. Solicitante  
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo, en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 212101824000269, recibida oficialmente por este Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a las 09:00 horas, mediante la cual solicita la siguiente información:

*"De acuerdo con el artículo 5 constitucional, hago uso de mi derecho al acceso a la información pública solicitando lo siguiente:*

*- Convenio por el que se acuerda la Conformación del Consejo Intermunicipal para el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos de la Zona de Huejotzingo, en el que participan los municipios de la entidad y del gobierno estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, a fin de que forma coordinada se determinen las acciones a corto y mediano plazo que permitan encontrar una pronta solución a la problemática expuesta, (sic)".*

Y, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 24, 30, 31 fracción XVI y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I, 3, 12 fracción VI, 15, 16 fracciones I y IV, 142, 150, 152 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 14, 27 fracciones XVII, XVIII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, me permito hacer de su conocimiento que, la Dirección de Gestión de Residuos, unidad administrativa responsable de la información requerida y adscrita a esta Dependencia, reporta lo siguiente:

Respecto a lo requerido en su solicitud, es menester informarle que, en los archivos tanto físicos como electrónicos de esta Dependencia, se tiene registro del Convenio por el que se acuerda la conformación del "Consejo Intermunicipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona de Huejotzingo", mismo que fue suscrito por una parte por el entonces Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, y por otra parte, por los H. Ayuntamientos de San Pedro Cholula, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Huejotzingo, Santa Rita Tlahuapan, Coronango, San Salvador el Verde, San Matías Tlalancaleca, Chiautzingo, Juan C. Bonilla, Calpan, Nealtican, San Miguel Xoxtla, San Jerónimo Tecuanipan, San Nicolás de los Ranchos, San Felipe Teotlancingo, San Gregoria Atzompa, Domingo Arenas, Tlaltenango, todos del Estado de Puebla, mediante el cual, tales Autoridades anteriormente señaladas, acuerdan conformar el "Consejo Intermunicipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona de Huejotzingo", así como también, trabajar en conjunto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de acciones específicas para crear las condiciones necesarias con bases sustentables para la protección del medio ambiente.



Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo  
Sustentable y Ordenamiento Territorial  
**Gobierno de Puebla**



"2024, año del Libro y la Lectura".

Derivado de lo anterior, esta Dependencia, tiene a bien proporcionarle el Convenio señalado en el párrafo inmediato anterior, mismo que se adjunta al presente escrito para su consulta.

Finalmente, en términos del artículo 169, párrafo segundo y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene el derecho de impugnar vía recurso de revisión el contenido de la presente respuesta atendiendo a las formalidades previstas para tal efecto.

**ATENTAMENTE**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

C.C.P. Archivo



Gobierno del Estado de Puebla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidencia Municipal H. Ayuntamiento San Matías Tlalancaleca, Pue. 2014-2018



CONVENIO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONFORMACION DEL "CONSEJO INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA DE HUEJOTZINGO", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE POR RODRIGO RUESTRA PIÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASISTIDO POR JOSÉ LUIS CORTES PENEDO, COORDINADOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN PEDRO CHOLULA, CUAUTLANCINGO, SAN ANDRÉS CHOLULA, HUEJOTZINGO, SANTA RITA TLAHUAPAN, CORONANGO, SAN SALVADOR EL VERDE, SAN MATÍAS TLANCALECA, CHIAUTZINGO, JUAN C. BONILLA, CALPAN, NEALTICAN, SAN MIGUEL XOXTLA, SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, SAN FELIPE TEOTLALCINGO, SAN GREGORIO ATZOMPA, DOMINGO ARENAS, TLALTENANGO, TODOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y RESPECTIVAMENTE REPRESENTADOS EN ESTE ACTO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES, EN ADELANTE "SAN PEDRO CHOLULA", JOSÉ FÉLIX CASIANO TLAHQUE, EN ADELANTE "CUAUTLANCINGO", LEONCIO PAISANO ARIAS, EN ADELANTE "SAN ANDRÉS CHOLULA", CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, EN ADELANTE "HUEJOTZINGO", JOEL DÍAZ RAMÍREZ, EN ADELANTE "SANTA RITA TLAHUAPAN", HERMELINDA MACOTO CHAPULI, EN ADELANTE "CORONANGO", JOSÉ GREGORIO OJEDA OJEDA, EN ADELANTE "SAN SALVADOR EL VERDE", OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ, EN ADELANTE "SAN MATÍAS TLANCALECA", JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MEDINA, EN ADELANTE "CHIAUTZINGO", FIDELMÓN AGUILAR RODRÍGUEZ, EN ADELANTE "JUAN C. BONILLA", LEONARDO LÁZARO JIMÉNEZ, EN ADELANTE "CALPAN", DOMINGO JIMÉNEZ LUNA, EN ADELANTE "NEALTICAN", MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN ADELANTE "SAN MIGUEL XOXTLA, PORFIRIO AGUILAR TLALTECATL, EN ADELANTE "SAN JERÓNIMO TECUANIPAN", TRINIDAD XOLETL MELÉNDEZ, EN ADELANTE "SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS", MOISÉS JIMÉNEZ FUENTES, EN ADELANTE "SAN FELIPE TEOTLALCINGO", HORACIO TLAHUETL ABRAJAM, EN ADELANTE "SAN GREGORIO ATZOMPA", ALFREDO FRANCISCO MENESES MUÑOZ, EN ADELANTE "DOMINGO ARENAS", ARMANDO ACTUAL SALDAÑA, EN ADELANTE "TLALTENANGO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE, SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Ayuntamiento Constitucional San Pedro Cholula, Pue. 2014-2018

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece dentro del Eje 1, línea estratégica 1.6, de la Responsabilidad para Preservar los Recursos Naturales, la necesidad de garantizar el desarrollo armónico de la sociedad, siendo necesario lograr mantener un equilibrio entre el desarrollo económico, social y la conservación ambiental, de forma tal que no se comprometa la viabilidad a un medio ambiente apto para las generaciones futuras.

Presidencia Municipal Ayuntamiento de Calpan 2014-2018

Presidencia Municipal Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca

H. Ayuntamiento Constitucional

Presidencia Municipal Tlaltenango, Puebla 2014-2018

Presidencia Municipal de San Nicolás Los Ranchos, Pue. Periodo 2014-2

Presidencia Municipal Ayuntamiento de San Salvador El Verde, Pue. 2014-2018

Presidencia Municipal San Jerónimo Tecuamipan, Puebla

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS  
OCOYUCAN, PUE.  
2014-2018

H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS  
TLALANCALECA, PUE.  
2014-2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NEALTICAN, PUE.  
2014-2018

La situación actual requiere establecer políticas y estrategias de desarrollo, con base en un enfoque de ordenamiento territorial, como instrumento para propiciar la equidad, reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y evitar el deterioro del medio ambiente, con el propósito de integrar con eficiencia la competitividad económica, la habitabilidad, la sustentabilidad del desarrollo urbano y el desarrollo regional para impactar de manera positiva el hábitat, y elevar el nivel de vida de los poblanos.

El deterioro del medio ambiente está frecuentemente asociado a la generación y mala disposición de residuos de los centros de población, donde sólo se recicla el 3% de las 4 mil 756.16 toneladas que se generan al día en el Estado de Puebla. Actualmente el Estado se ubica en el lugar 8 a nivel nacional de residuos sólidos urbanos confinados en rellenos sanitarios, ya que ahí se deposita el 80.5% de éstos. Dichas cifras nos muestran que aunque el volumen de residuos sólidos urbanos que se confinan es bueno, la política estatal no ha sido congruente con los objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social, establecidos en la Ley de la materia.

De los residuos que se generan en el Estado el 50.7% son orgánicos y poco más del 30% se distribuye entre plásticos, papel, cartón, vidrio, metales y otros residuos valorizables, lo que muestra la oportunidad de impulsar un mercado ambiental que rinde oportunidades a distintos sectores de la población, fomentando el desarrollo económico del sector, con su consecuente generación de empleos, a través del aprovechamiento de dichos residuos y la reducción de grandes volúmenes confinados en los rellenos sanitarios, ampliando con ello su vida útil.

Conscientes de la problemática social que se presenta en los municipios antes descritos, ocasionada por la contaminación del medio ambiente, y debido al continuo crecimiento urbano, existe una demanda mayor del control de los residuos sólidos que genera la ciudadanía, por lo que la sociedad y las autoridades municipales deben asumir plenamente las responsabilidades y los costos para evitar la degradación de los ecosistemas, por lo que es fundamental la implementación de acciones urgentes a fin de preservar el medio ambiente.

La calidad del medio ambiente en la entidad de Puebla, específicamente en los municipios de PEDRO CHOLULA, CUAUTLANCINGO, SAN ANDRÉS CHOLULA, HUEHUEHUE, SANTA RITA TLAHUAPAN, CORONANGO, SAN SALVADOR EL VERDE, SAN MATÍAS TLALANCALECA, CHIAUTZINGO, JUAN C. BONILLA, CALPAN, NEALTICAN, SAN MIGUEL XOXTLA, SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, SAN FELIPE TEOTLALCINGO, SAN GREGORIO ATZOMPA, DOMINGO ARENAS, SAN PEDRO CHOLULA, TLAHUAPAN, está siendo afectada con la contaminación generada por la inadecuada disposición final de residuos sólidos, por lo que es prioritario la atención y solución inmediata a este problema.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO CHOLULA, PUE.  
2014-2018



H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN  
2014-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Página 2 de 23

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, PUE.  
2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TLALTENANGO, PUEBLA  
2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE  
SAN SALVADOR RANCHOS, PUEBLA,  
EL VERDE, PUE.  
2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SAN MATÍAS TLALANCAECA, PUE. 2014-2018

GOBIERNO DE PUEBLA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPIO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO, PUE. 2014-2018

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los municipios son libres, soberanos y forman parte de una entidad federativa.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en el artículo fracciones VI, XI, XV, XVIII, XIX, que corresponde a los estados entre otras facultades, la regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos; la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios; la promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental de conformidad con lo dispuesto en esta Ley; la formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente; así como la emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la cual establece en su artículo 9 fracciones I a la XXII, las facultades de las Entidades Federativas, estableciéndose los mecanismos de coordinación con los ayuntamientos para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Que el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, del Medio, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio del 2004, se aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, la cual determina las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales, y de manejo especial.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece en los numerales 1 al 12, las especificaciones de selección del sitio, el diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 102 determina que la organización política y administrativa que corresponde a los Municipios, la cual constituye la base de la división territorial, así como de la organización política y administrativa de la entidad; el artículo 103 del mismo ordenamiento, contempla que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, los que manejarán conforme a la Ley.

Que la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en sus artículos 6 fracción XI, 10 fracciones I, II, III, IV, 11 y 12 establece que en cada

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL TALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. PERIODO 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JERÓNIMO, PUEBLA 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERÓNIMO, PUEBLA 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JERÓNIMO, PUEBLA 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERÓNIMO, PUEBLA 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN 2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ayuntamiento, le corresponderá a la Comisión Permanente de Desarrollo de las Obras y Servicios Públicos, planear, difundir, orientar y ejecutar acciones en materia de prevención y control de los ecosistemas y la protección al ambiente, establecer las prioridades en el ordenamiento ecológico del Municipio, así mismo en el artículo 132 de dicha Ley, establece que corresponde al Estado y a los municipios la protección ambiental del suelo, previniendo o evitando la contaminación de los mismo; el control de los materiales y residuos no peligrosos, reducir la generación de los residuos sólidos municipales no peligrosos, llevar a cabo las acciones necesarias para restablecer sus condiciones originales, o que puedan ser utilizados para los usos determinados del suelo; así como el artículo 134 determina que los residuos que se acumulen y se depositen o infiltren al suelo, deberán ser controlados y reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo, la alteración por vía en el proceso biológico del suelo que modifique su aprovechamiento, uso o explotación; y los riesgos y problemas de salud.

Que los municipios del Estado, tienen a su cargo la prestación del servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, por lo que se encuentran facultados legalmente para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 102, 103, 104 inciso c), fracción II y III, artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 3, 90 y 91 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.

El artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, establece que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que establece la Ley;

El artículo 203 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, contempla que los municipios del Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan y para solucionar conjuntamente problemas que les afecten.

DECLARACIONES

DECLARACIÓN "LA SECRETARÍA" QUE:

1.1. De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado de Puebla es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN 2014-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERONIMO TECUANTLAN, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO TLALTENANGO, PUEBLA SAN SALVADOR DE LOS RIOS, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

I.2. La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en los artículos 82, 83 primer párrafo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1, 3, 14, 17, fracción VII, 19 y 40 fracciones XLIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.3. El C. Rodrigo Riestra Piña, Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, está facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción I, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

I.4. El C. José Luis Cortes Penedo, Coordinador General del Medio Ambiente, está facultado para asistir en el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 4 fracción III.2, 11 y 29 fracciones XXII, XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

I.5. Para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Km 5.5 Recta a Cholula No. 2401 San Andrés Cholula, Puebla, México. C.P. 72810

II.- DECLARAN "LOS MUNICIPIOS" QUE:

Por "SAN PEDRO CHOLULA":

II.1.1. El C. José Juan Espinosa Torres, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.1.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.1.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., San Pedro Cholula, Puebla.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.

Handwritten signatures and stamps on the top right side of the page.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CHAUTZINGO, PUEBLA 2014 - 2018

Stamp: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2014 - 2018

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014 - 2018

Stamp: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018

Stamp: AYUNTAMIENTO DE CALPAN PRESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2018

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE OYUCAN, PUE. 2014 - 2018

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014 - 2018 PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN MATEAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

II.2. Por "CUAUTLANCINGO":

II.2.1. El C. José Félix Casiano Tlahque en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Cuautlancingo, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.2.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.2.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., Cuautlancingo, Puebla.

II.3. Por "SAN ANDRÉS CHOLULA":

II.3.1. El C. Leoncio Paisano Arias, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Andrés Cholula, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla;

II.3.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.3.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 102, San Andrés Cholula.

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA 2014-2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018

AYUNTAMIENTO DE CALPAN 2014-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCOYUCAN 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA 2014-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signatures and scribbles]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SAN MATEAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018



PUEBLA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLANTECAYUCALTEPEC, PUE. 2014-2018

II.4. Por "HUEJOTZINGO":

II.4.1. El C. Carlos Alberto Morales Álvarez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Huejotzingo, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.4.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.4.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n. Municipio de Huejotzingo, Puebla.

II.5. Por "SANTA RITA TLAHUAPAN":

II.5.1. El C. Joel Díaz Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Santa Rita Tlahuapan, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.5.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.5.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., Col. Centro, Tlahuapan, Puebla.

II.6. Por "CORONANGO":

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA 2014 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC, PUEBLA 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCCIDENTAL, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signatures]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERÓNIMO TEACAPAN, PUE. 2014-2018

II.6.1. La C. Hermelinda Macoto Chapuli, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Coronango, está facultada para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.6.2. La Presidenta Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.6.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., Col. Centro, Coronango, Puebla.

II.7. Por "SAN SALVADOR EL VERDE":

II.7.1. El C. José Gregorio Ojeda Ojeda, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Salvador el Verde, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.7.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.7.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., Col. Centro, San Salvador el Verde, Puebla.

II.8. Por "SAN MATÍAS TLALANCALECA":

II.8.1. El C. Oscar Anguiano Martínez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Matías Tlalancaleca, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC PRESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERÓNIMO TEACAPAN, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.8.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.8.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Plaza Hidalgo s/n., Col. Centro, San Matías Tlalancaleca, Puebla

II.9. Por "CHIAUTZINGO":

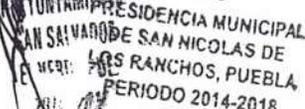
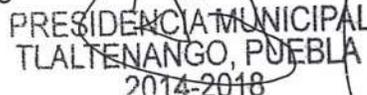
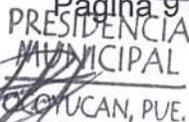
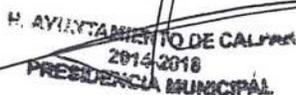
II.9.1. El C. José Ramiro López Medina, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Chiautzingo, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.9.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.9.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Plaza Hidalgo s/n., Col. Centro, Chiautzingo, Puebla.

II.10. Por "JUAN C. BONILLA":

II.10.1. El C. Filemón Aguilar Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Juan C. Bonilla, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signatures]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS  
TLAHLANCALECA, PUE.  
2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN JERÓNIMO REGUAYATÁN, PUE.  
2014-2018

105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.10.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.10.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Plaza Hidalgo s/n., Col. Centro, Juan C. Bonilla, Puebla.

II.11. Por "CALPAN":

II.11.1. El C. Leonardo Lázaro Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Calpan, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.11.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.11.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Plaza Hidalgo s/n., Col. Centro, Calpan, Puebla.

II.12. Por "NEALTICAN":

II.12.1. El C. Domingo Jiménez Luna, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Nealtican, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

*[Large handwritten signature]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUE.  
2014 - 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JERÓNIMO REGUAYATÁN, PUE.  
2014 - 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN JERÓNIMO REGUAYATÁN, PUEBLA.  
2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO CHOLULA, PUE.  
2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN SALVADOR EL VERDE, PUE.  
2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN  
2014-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Página 10 de 23  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TALTENANGO, PUEBLA  
2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TALTENANGO, PUEBLA  
2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
SAN SALVADOR EL VERDE, PUE.  
2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUE.  
PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SAN MATIAS TLALANCAZEC, PUE. 2014-2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL NEALTICAN, PUE. 2014-2018

II.12.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.12.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n. Nealtican, Puebla.

II.13. Por "SAN MIGUEL XOXTLA":

II.13.1. El C. Miguel Ángel Hernández Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Miguel Xoxtla, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; y

II.13.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.13.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n. San Miguel Xoxtla, Puebla.

Por "SAN JERÓNIMO TECUANIPAN":

II.14.1. El C. Porfirio Aguilar Tlaltecatl en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Jerónimo Tecuanipan, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.14.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA. 2014 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2014 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, PUE. 2014 - 2018



*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC 2014-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Página 1 de 23 PRESIDENCIA MUNICIPAL NEALTICAN, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SAN MATEAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL NEALTICIAN, PUE. 2014-2018

interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.14.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el Calle Francisco I. Madero s/n., Col. Centro, San Jerónimo Tecuapán, Puebla, PUE.

II.15. Por "SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS":

II.15.1. El C. Trinidad Xoletl Meléndez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Nicolás de los Ranchos, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla;

II.15.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.15.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en calle Progreso s/n., colonia Centro, San Nicolás de los Ranchos, Puebla, PUE.

II.16. Por "SAN FELIPE TEOTLALCINGO":

II.16.1. El C. Moisés Jiménez Fuentes, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Teotlalcingo, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.16.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALMAN 2015-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCOYUCAN, PUE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL NEALTICAN, PUE. 2014-2018

II.16.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., San Felipe Teotlalcingo, Puebla.

II.17. Por "SAN GREGORIO ATZOMPA":

II.17.1. El C. Horacio Tlahuetl Abrajam, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Gregorio Atzompa, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.17.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.17.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., San Gregorio Atzompa, Puebla.

II.18. Por "DOMINGO ARENAS":

II.18.1. El C. Alfredo Francisco Meneses Muñoz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Domingo Arenas, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.18.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA. 2014 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN GREGORIO ATZOMPA, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL NEALTICAN, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018

PUEBLA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUE. 2014-2018

II.18.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n., Domingo Arenas, Puebla.

II.19. Por "TLALTENANGO":

II.19.1. El C. Armando Actual Saldaña, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tlaltenango, está facultado para celebrar convenios, contratos y demás acuerdos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

II.19.2. El Presidente Municipal, señala, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad, por Acuerdo de Cabildo, para suscribir Convenios y Actos que son de interés para el Municipio y que esta no ha sido modificada, revocada o extinguida por acuerdo alguno de Cabildo; y

II.19.3. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle real de San Pedro No. 4, Tlaltenango, Puebla.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra el presente convenio, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

III.2. Se obligan a la normatividad establecida por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el ámbito Federal y los reglamentos que de ella deriven, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y los reglamentos de ésta se deriven, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás normatividad en materia ambiental aplicable al tema:

III.3 Es su voluntad coordinarse entre sí a fin de establecer las bases para la firma del presente Convenio así como de los mecanismos a que se sujetarán para la operación del "CONSEJO INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA ZONA DE HUEJOTZINGO" a través de las siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA. 2014-2018

AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL COXQUCAN, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, PERIODO 2014-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

*[Handwritten signature]*

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL CHOLULA, PUE.  
2014 - 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE.  
2014-2018

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-“LAS PARTES”** acuerdan conformar el **“CONSEJO INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA DE HUEJOTZINGO”**, que en lo sucesivo se denominará **“EL CONSEJO”**, en apego los ordenamientos legales correspondientes.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** trabajarán en conjunto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de acciones específicas para crear las condiciones necesarias con bases sustentables para la protección del medio ambiente, teniendo como principios rectores el reordenamiento ecológico de los municipios.

**TERCERA.- “EL CONSEJO”**, estará organizado y dirigido por una mesa directiva, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

**A. “EL PRESIDENTE”**, tendrá como principal función la de representar a **“LOS MUNICIPIOS”** y se encargará del correcto funcionamiento de **“EL CONSEJO”**, dando aviso a **“LA SECRETARÍA”** de los actos y/o acuerdos que sean tomados al interior del mismo,

Será el moderador de las discusiones relativas al Orden del Día concediendo la palabra a quien en orden la haya solicitado, teniendo la obligación de cuidar el orden y tomará las medidas necesarias para que éste se implante

**B. “EL SECRETARIO”**, tendrá como principal función la de convocar a las reuniones a los integrantes de **“EL CONSEJO”**, y la elaboración de las actas de acuerdos, tomando nota del desarrollo de la sesión y terminada ésta, procederá a elaborar el acta correspondiente.

**C. “EL COMISARIO”**, tendrá como principal función la de vigilar que el funcionamiento y operación de **“EL CONSEJO”**, se realice en estricto apego a la legislación normativa aplicable.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TLANTECAYUCA, PUE.  
2014 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO CHOLULA, PUE.  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TLATENANGO, PUEBLA  
2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCOMUCAN, PUE.  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN, PUE.  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SAN NICOLAS DE  
LOS RANCHOS, PUEBLA,  
PERIODO 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN JERÓNIMO TECUAYUCA, PUE.  
2014-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



PUEBLA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL PUEBLA 2014-2018

D. "LOS VOCALES", tendrán como principal función la de apoyar y asesorar en todo momento a "EL PRESIDENTE", ocuparán este cargo los 15 representantes de los municipios restantes.

E. "LA SECRETARÍA", en su actuación como integrante de la mesa directiva tendrá como principal función la de asesorar, supervisar y regular las actividades conforme a las atribuciones y facultades conferidas por Ley y distintos ordenamientos legales, encaminadas al manejo integral de residuos sólidos urbanos que se llevan a cabo en los municipios participantes en "EL CONSEJO" y será la encargada de supervisar y vigilar el cumplimiento de la ley de la materia.

"LA SECRETARÍA" deberá estar presente en todas las sesiones.

Las ausencias de los miembros que integran la mesa directiva serán suplidas por las personas que para tal efecto se designen en términos del reglamento interior de "EL CONSEJO".

CUARTA. "EL CONSEJO", podrá auxiliarse en el desempeño de sus funciones y en la ejecución de los acuerdos respectivos por técnicos en la materia, siempre que no entorpezca el desarrollo de las sesiones o acciones correspondientes, a criterio de la mayoría.

En caso de que a las sesiones no asista algún miembro integrante de la mesa directiva, quienes acudan en su representación deberán informarle a sus representantes sobre los acuerdos tomados.

QUINTA.-De las Sesiones y Validez de los actos de "EL CONSEJO"

La toma de decisiones de "EL CONSEJO", se hará a través de sesiones, en las cuales, "LAS PARTES" tendrán derecho de voz y voto,

"EL CONSEJO" sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente las veces que sea necesario. En todo caso, a cada sesión deberá antecedere convocatoria emitida por "EL SECRETARIO" previo acuerdo de "EL PRESIDENTE", misma que deberá ser notificada a todos los integrantes, recabando el acuse respectivo, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación para el caso de las ordinarias y de tres días hábiles para las extraordinarias, debiéndose acompañar el orden del día, la relación de asuntos a tratar y cuando fuere necesario, el concentrado de información de cada uno, a fin de hacer más eficiente el funcionamiento de "EL CONSEJO".

"LA SECRETARÍA" podrá convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere conveniente, justificando en la convocatoria la causa

Handwritten signature

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA 2014-2018

Handwritten signature

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018



H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC 2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL COYOACAN, PUE. 2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA PERIODO 2014-2018

Handwritten signature

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TLALANCALECA, PUE.  
2014-2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PUEBLA, PUE.  
2014-2018

c) Para la validez de las Sesiones, será necesaria la asistencia de al menos el 50% más uno de los miembros de "EL CONSEJO" o de los suplentes. En caso de no asistir el mínimo necesario, se emitirá una segunda convocatoria para la realización de la sesión dentro de los 10 días naturales siguientes;

d) Para la integración de nuevos miembros o exclusión de los que a la fecha integren "EL CONSEJO", así como para la elección o reelección de los cargos de la mesa directiva, será necesaria la asistencia de al menos el 80% de los miembros o de los suplentes. En caso de no asistir el mínimo necesario, se emitirá una segunda convocatoria para la realización de la sesión dentro de los 10 días naturales siguientes; en caso de no volver a asistir el mínimo necesario, se emitirá una tercera convocatoria para la realización de la sesión dentro de los 5 días naturales siguientes, la cual se podrá llevar a cabo con la asistencia del 50% más 1 de los miembros o de los suplentes;

e) Los acuerdos, determinaciones o resoluciones de "EL CONSEJO", se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, asentándose en minutas o actas que serán firmadas por cada uno de los participantes y harán constancia suficiente de las aprobaciones que se lleguen a realizar;

f) En caso de empate, "LA SECRETARÍA" emitirá voto de calidad.

g) "LAS PARTES" acuerdan convocar a la primera sesión ordinaria y/o extraordinaria inmediatamente después a la firma del presente Convenio, para nombrar a los integrantes de la mesa directiva que estará en funciones durante el primer año.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el acta de la primera sesión, en donde se harán constar los cargos y nombramientos de "EL CONSEJO", así como en las subsecuentes, formará parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Para llevar a cabo la celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomar lista de asistencia;
- b) Declarar si existe quórum o no, el cual deberá ser siempre de la mitad más uno de los miembros que conforman "EL CONSEJO" o en su caso el 80% en los casos establecidos en el inciso d) de la Cláusula QUINTA;
- c) Leer el orden del día para su aprobación;
- d) Proceder a la exposición y análisis de las razones que motivan la asamblea, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO CHOLULA, PUE.  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TLALTENANGO, PUEBLA  
2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN  
2014-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN PEDRO CHOLULA, PUE.  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA  
PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL

OCYOYUCAN, PUE. AYUNTAMIENTO SAN MATEAS LANCALECA, PUE. 2014-2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JESÚS DE LOS RIOS, PUE. 2014-2018

e) Desahogados los puntos del orden del día "EL SECRETARIO" deberá de levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada para su validación por los integrantes de "EL CONSEJO".

OCTAVA.- En caso de inasistencia de "EL PRESIDENTE" y su suplente, la sesión será presidida por EL COMISARIO, si este no asistiere presidirá la sesión el "VOCAL", que en el momento elija la mayoría de los presentes.

NOVENA.- Si transcurre más de una hora de la señalada para el inicio de la sesión no hubiera el número suficiente de los miembros de "EL CONSEJO", para integrar el Quórum legal, los presentes podrán retirarse siendo obligación de "EL SECRETARIO" levantar el acta en la que conste tal circunstancia, debiendo convocar a una nueva sesión, la que se desarrollará dentro de los diez días hábiles siguientes.

DÉCIMA.- "EL CONSEJO" formulará la propuesta de las tarifas de los costos por el ingreso de los residuos generados por los municipios miembros de "EL CONSEJO", misma que se someterá para su aprobación a sus respectivos Cabildos, las cuales se integrarán al proyecto de Normativa fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL CONSEJO" no podrá sesionar sin que se encuentre presente "LA SECRETARÍA", a menos que ésta haya sido convocada dos veces seguidas y no asista.

De existir una tercera convocatoria, "EL CONSEJO" podrá sesionar sin presencia de "LA SECRETARÍA", siempre y cuando le informe de manera inmediata los acuerdos tomados.

En los casos en los que se suscite o exista controversia sobre algún tema, "LA SECRETARÍA" contará con voto de calidad para la toma de decisiones, o en su caso podrá convocar directamente a reunión para aclarar la controversia.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se comprometen a generar en un lapso no mayor a treinta días hábiles a partir de la firma del presente Convenio, el reglamento interior de "EL CONSEJO", mismo que deberá contener entre otras disposiciones, las referentes a las reglas generales sobre el manejo integral de residuos, disposiciones para la convocatoria a reuniones de "EL CONSEJO" así como el levantamiento de actas o minutas del mismo, las reglas para el cobro por los servicios a los municipios no miembros, así como el tabulador de los costos por los mismos servicios y demás que sean consideradas para el efectivo cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CONSEJO" estará en funciones, hasta el 14 de octubre de 2018, debiendo los Presidentes Municipales, dejar establecido en el acta en la que se recepciona el

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL TOLUCA, PUE.

AYUNTAMIENTO EL VERDE, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO SAN MATEO



PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN MATEO, PUE. 2014-2018



PUEBLA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL REALTIQUAN, PUE. 2014-2018

contenido del presente Convenio como asunto en trámite. Debiéndose renovar con el cambio de administración, pudiendo modificar o ampliar las funciones del mismo, debiendo prevalecer la naturaleza de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- Los cargos de la Mesa Directiva, tendrán una duración de un año.

DÉCIMA QUINTA.- "EL CONSEJO" podrá autorizar la integración de nuevos miembros apegándose a lo establecido en el Reglamento que al efecto se emita y de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que todos los acuerdos aprobados dentro de las sesiones de "EL CONSEJO" son obligatorios. Derivado de lo anterior, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para implementar los acuerdos tomados por "EL CONSEJO" dentro del Municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los casos en que los miembros no cumplan con los compromisos y obligaciones adquiridas en el presente Convenio, su Reglamento y los acuerdos tomados en las Sesiones, se turnarán a "EL CONSEJO", para determinar la continuidad de su estadia como miembro y las consecuencias que esto conlleva con relación a la autorización para el manejo integral los residuos sólidos generados de esa región.

DÉCIMA OCTAVA.- El incumplimiento a que hace referencia la cláusula anterior es independiente de las sanciones que puedan establecer las autoridades estatales o federales competentes.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente "CONVENIO", "LAS PARTES", previo a que se suscite un conflicto jurisdiccional acuerdan nombrar a "LA SECRETARÍA" como mediador; en caso de que no llegar a ningún acuerdo, se sujetarán a la competencia de los Tribunales de Ciudad Judicial, Puebla, ubicados en el municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que de común acuerdo "LAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier causa.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del valor, fuerza, y alcances legales de su contenido, lo ratifican y firman por triplicado al margen y al calce de conformidad a los 29 días del mes de julio de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018

AYUNTAMIENTO DE CALAZO 2014-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCOYUCAN, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN SALVADOR DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, PERIODO 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2014-2018

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

*[Handwritten signature]*

**RODRIGO RUESTRA PIÑA.**

**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA. 2014-2018.



*[Handwritten signature]*

**JOSÉ LUIS CORTES PENEDO**

**COORDINADOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL ATZOMPA, PUE. 2014-2018

**POR LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES:**

**C. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA

**C. JOSÉ FÉLIX CASIANO TLAHQUE**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO

**H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2018

**PRESIDENCIA MUNICIPAL OCOYUCAN, PUE. 2014-2018**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO, PUEBLA 2014-2018**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN SALVADOR DE LOS RÍOS, PUEBLA. 2014-2018**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014-2018**



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA PRESIDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2014-2018

C. LEONCIO PAISANO ARIAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2014 - 2018



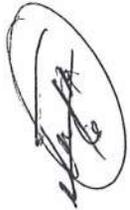
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE. 2014-2018



C. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO 2014-2018



C. JOEL DÍAZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA TLAHUAPAN

C. HERMELINDA MACOTO CHAPULI PRESIDENTA MUNICIPAL DE CORONANGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUE. 2014-2018



C. JOSÉ GREGORIO OJEDA OJEDA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL VERDE



C. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATÍAS TLALANCALECA 2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONANGO, PUE. 2014-2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PABLO CHOLULA, PUE. 2014-2018

C. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MEDINA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIATZINGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CHIATZINGO, PUEBLA 2014 - 2018



C. FLEMON AGUILAR RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN C. BONILLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCOYUCAN, PUE. 2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL TLALTENANGO PUEBLA 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC 2014-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL



Gobierno del Estado de Puebla

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



PUEBLA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO SAN MATEO ANCALECA, PUE. 2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**C. LEONARDO LÁZARO JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALPAN

H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN  
2014-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
**C. DOMINGO JIMÉNEZ LUNA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEALTICAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NEALTICAN, PUE. 2014-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, PUEBLA

*[Handwritten signature]*  
**C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL XOXTLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUE. 2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**C. PORFIRIO AGUILAR TLALTECATL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, PUE. 2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**C. TRINIDAD XOLETL MELÉNDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO, PUE. 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE. 2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**C. MOISÉS JIMÉNEZ FUENTES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEOTLAHUACÁN



H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEOTLAHUACÁN, PUE. 2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA  
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUE. 2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
COYUCAN, PUE. 2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
TLALTENANGO, PUEBLA  
2014-2018

*[Handwritten signature]*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUE. 2014 - 2018

C. HORACIO TLAHUETL ABRAJAM PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN GREGORIO ATZOMPA

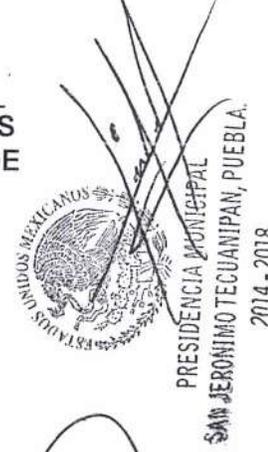


PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE DOMINGO ARENAS, PUE. 2014 - 2018

C. ALFREDO FRANCISCO MENESES MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO ARENAS



AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN TLANCALECA, PUE. 2014-2018



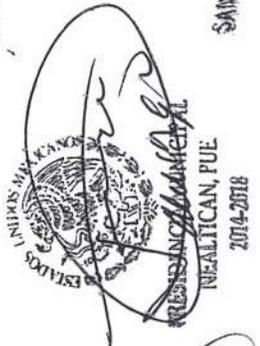
PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERONIMO TECUAPIPAN, PUEBLA. 2014 - 2018



C. ARMANDO ACTUALIS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTENANGO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2014 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL NEALTICAN, PUE. 2014-2018



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO CHOLULA, PUE. 2014-2018



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA MUNICIPAL TECUAPIPAN, PUE. 2014 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA. 2014 - 2018

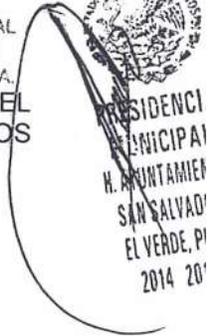


PRESIDENCIA MUNICIPAL OCOYUCAN, PUE. 2014 - 2018

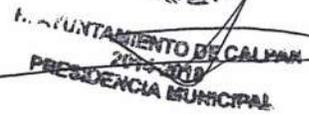


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA. 2014 - 2018

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA EL "CONSEJO INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA DE HUEJOTZINGO" DE FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUE. 2014 - 2018



AYUNTAMIENTO DE CALPAN PRESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2018